EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, **DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Que, de acuerdo a las acreditaciones presentadas por DEXY DAMARYS ALBARRACIN PEREZ , identificado con cédula de CIudadanía No.C.C.60.359.600 de Cúcuta, a la luz de lo contemplado por el Artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es Idóneo y cumple con los requisitos específicos esenciales requeridos y cuenta con la experiencia en los temas relacionados eñ el Estudio Previo, conforme a lo señalado a continuación.

Aspecto	Requisito del proceso	Verificación
Capacidad	Personal Natural. Mayor de 18 años.	Allega fotocopia de cedula de ciudadanía. Fecha de expedición: 04 de junio de 1992
Educación	**NIVEL ACADÉMICO TÍTULO PROFESIONAL Y REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES** RAA en las categorías inmuebles urbanos, rurales especiales.;	El proponente aporta los siguientes: Allega diploma expedido por la Universidad Francisco de Paula Santander, fechado el 11 de diciembre de 1998, otorgando el título de Ingeniero Civil. Allega diploma expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana, fechado el 27 de mayo de 2011, otorgando el título de Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. Allega diploma expedido por la Universidad Sánto Tomás, fechado el 24 de marzo de 2023, otorgando el titulo de Especialista - en Avalúo. CONCLUSIÓN: **cumple** con el perfil académico.
Experiencia	que cuente con **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Mínimo 36 meses con experiencia profesional de los cuales Mínimo 12 meses con experiencia relacionada con avalúos	Certificación laboral expedida por INGICAT, fechada el 24-12-2021, donde acredita que laboró mediante contrato de obra o labor desde el 8 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Plazo 1 mes 23 días. Certificación laboral expedida por el Instituto Agustin Codazzi, de fecha 27 de octubre

		2020, donde consta la aceleración del contrato No. 2547 de 2019. desde el 28/08/2019 al 30/12/2019. 4 meses y 5 días. Certificación expedida por Bancolombia S.A, fechado el' 08 de febrero de 2019, donde acredita que prestó sus servicios como evaluador externo desde agosto de 2018 al 08 de febrero de 2019. 6 meses. Certificado expedido por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, donde acredita la celebración del contrato No. 897 de 2017. Desde el 20 de octubre de 2017 al 19 de diciembre de 2017. Plazo 2 meses. Certificación expedida por el Representante Legal de E.D.L S.A.S, fechado el 16.01.16, donde acredita la celebración de contrato de trabajo como profesional de avalúos por duración de la obra desde el 15 de abril de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016. 8 meses y 15 días. Certificación fechada el 11.02.15 expedida por la Directora Administrativa de TINSA COLOMBIA LTDA, donde acredita la celebración de contrato de prestación de servicios como perito tasador de bienes inmuebles. Desde el 16 de julio de 2014 hasta el 01 de febrero de 2015. Plazo 5 meses y 15 días. Certificación expedida por el Lider Nacional de Cavipetrol, fechada el 23.01.2017, donde acredita la vinculación como avaluador, desde el 03 de abril de 2014 hasta el 05 de diciembre de 2016. Plazo-2 años y 8 meses. Cuenta con más de 4 años de experiencia laboral relacionada

Código actividad económica	7112	Anexa copia del registro único con código CIIU, acorde a lo requerido.

Adicionalmente, para las profesiones que por ley así lo requieran, se verificaron los antecedentes profesionales de la siguiente manera.

Tarjeta profesional	N/A
Certificado de antecedentes profesionales	N/A

Por lo cual se hizo una invitación a presentar propuesta, no requiriéndose de otras ofertas.

Los servicios que se contratan con el presente objeto se requieren para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bucaramanga, 29 de AGOSTP de 2026.

FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Proyectó: Fernando Duarte Gómez – Abogado Contratista
Reviso y Aprobó: Ivonne Adriana Porras Alonso- profesional especializado- SG - AMB